INFONA/DGAF/DA/DUOC N° 179/2023

San Lorenzo del Campo Grande, 26 de diciembre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted, en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 para la "Adquisición de alimentos para alumnos del CEFOTESFOR AP-IT 2024" – Ad referéndum – ID N° 438529, a los efectos de exponer respetuosamente la justificación pertinente para la adopción de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la provisión de alimentos será destinada a los alumnos **admitidos** en los Centros de Formación Técnico Superior de Alto Paraná e Itapuá, el consumo de los mismos, se encuentra directamente relacionada a la cantidad de alumnos que efectivamente ingresen para el año lectivo 2024, por tal motivo, debido a la imposibilidad de determinar las cantidades exactas, consideramos conveniente la adopción de la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas.

Por otra parte, realizamos la justificación de la inclusión en el presente llamado, de alimentos que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual, en razón de que no resulta aplicable, en este caso, la adquisición en la modalidad de Convenio Marco, por las razones que exponemos a continuación. Cabe mencionar que dicho procedimiento lo hemos aplicado para las provisiones del año 2023, sin embargo, hemos tropezado con los siguientes inconvenientes:

1. Al realizar la solicitud de cotización y establecer los lugares de entrega (1. Alto Paraná, sito en Ruta N° 7 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia- Km. 12 - lado Monday Alto Paraná- Ciudad del Este; 2. Itapúa, sito en Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín - Km. 60 Colonia de Pirapó Itapúa), no hemos recepcionado oferta alguna.
2. A fin de paliar la necesidad de los Centros de Formación y por la premura del tiempo de realizar otro llamado convencional, solicitamos cotización con entregas en la sede central (San Lorenzo – Dpto. Central), incurriendo en costo adicional para el traslado de los alimentos, tales como: viatico, combustible, vehículo, conservadoras, hielo, RRHH.
3. Otro punto por la que no resulta aplicable la compra a través de la modalidad de Convenio Marco, estableciendo entregas en la oficina central, considerando que para el interior del país no se recepcionan cotizaciones, es que la Institución no cuenta con logística para realizar el traslado en frio de alimentos, poniendo en riesgo la cadena de frio de los víveres que requieren de refrigeración.

Es importante mencionar, que la provisión de los alimentos es indispensable para los Centros de Formación, por ende, las entregas deben estar en condiciones de salubridad y en tiempo oportuno, por lo que apelamos a la comprensión y aprobación del presente llamado, con las justificaciones mencionadas.

Sin otro motivo, me despido atentamente.-

C.P. Ninfa Liliana Martínez González
Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones